

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/RP-07/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **TÉC. EFRAÍN NIETO NAVA DIRECTOR GENERAL DEL OPDAP DE JOCOTITLÁN, MÉXICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "**JUAN LOPEZ LAURENCIA**", REPRESENTADO POR EL **ING. JUAN LÓPEZ LAURENCIA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO** DECLARA:

I.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN II, 49, 89 Y 125 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 34 FRACCIÓN I, 37, 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.

I.2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IGNACIO ALLENDE No. 108, COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, MÉXICO, C.P. 50700, DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO** Y QUE SU R.F.C. ES **OPD021109DVA**.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/RP-07/2020

I.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.4. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, LO QUE LE PERMITE SUPERVISAR EL OBJETO DEL MISMO.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA FÍSICA CON REGISTRO DE CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO **SOP/29052019/0563/N**, LA EMPRESA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN LÓPEZ LAURENCIA**.

II.2. "EL CONTRATISTA", DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **LOLJ7201313K8**, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL **L9810585105**; C.M.I.C. **00120291**, Y QUE DICHOS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. **0026015474796** Y CLAVE DE ELECTOR NO. **LPLRJN72013115H600**.

II.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **PRIVADA LIBERTAD S/N, SAN IDELFONSO, ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50326**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A NOTIFICAR AL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/RP-07/2020

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO" POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO", SUS SERVICIOS CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN: TRABAJOS DE MANIOBRAS DE DESINSTALACIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 150 KVA, UBICADO EN EL REBOMBEO DE SEMANÁ, CABECERA MUNICIPAL EN JOCOTITLÁN, MÉXICO, SEGÚN SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS.					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	MANIOBRAS PARA LA DESINSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO POSTE CON CAPACIDAD DE 150 KVA PARA 23,000 Y UN VOLTAJE SECUNDARIO DE 440/220 VOLTS, INCLUYE: EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 6,320.00	\$6,320.00
2	REPARACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO POSTE DAÑADO EN EL BOBINADO, CON CAPACIDAD DE 150KVA PARA 23,000 Y UN VOLTAJE SECUNDARIO DE 440/220 VOLTS, INCLUYE: EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 68,292.00	\$68,292.00
3	MANIOBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TIPO POSTE CON CAPACIDAD DE 150 KVA PARA 23,000 Y UN VOLTAJE SECUNDARIO DE 440/220 VOLTS, INCLUYE: EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 6,540.00	\$6,540.00
					\$ 81,152.00
IVA 16 %					\$ 12,984.32
TOTAL:					\$ 94,136.32

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO AL

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/RP-07/2020

"ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO", OBLIGÁNDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INFORMAR AL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO" DEL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO".

CUARTA.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$94,139.32 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO EN CADA CONCEPTO DESCRITO, DE RECURSOS PROPIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

QUINTA. - " EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES; SIN EMBARGO "EL CONTRATISTA" PODRÁ TERMINAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN MENOR AL FIJADO, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE EL DÍA 15 DE ENERO DE 2020 Y CULMINANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2020.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN ÚNICAS.

SEPTIMA. -EL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL CONTRATISTA", PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

235

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/RP-07/2020

OCTAVA.- CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA Y SE DARA POR TERMINADO, SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

NOVENA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL CONTRATISTA", SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO LABORAL ENTRE EL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO" Y EL EMPLEADO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", TODAS LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, LABORALES, FISCALES, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LA RELACIÓN LABORAL PROVENIENTE DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE, Y QUE NO SE CONSIDERARÁN EMPLEADOS DEL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO".

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ AL OTRO CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS Y PAGOS PENDIENTES ENTRE AMBOS Y DE QUE, EN TODO CASO AL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO" TENGA OPORTUNIDAD DE CERCIORARSE DE LA ENTREGA Y AUTENTICIDAD DE LOS TRABAJOS QUE OBRE EN PODER DE "EL CONTRATISTA".

DECIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

CONTRATO No.: JOC/OPDAP/RP-07/2020

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

DECIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES **ESTATALES** CON SEDE EN **TOLUCA, MÉXICO**. POR LO TANTO, "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS **15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

POR "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.



TÉC. EFRAÍN NIETO NAVA
DIRECTOR GENERAL
DEL OPDAP DE JOCOTITLÁN, MÉXICO
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO



L.C. ANGÉLICA GEDILLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL OPDAP

POR "EL CONTRATISTA"



ING. JUAN LÓPEZ LAURENCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO